



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2730 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **28 AGO 2018**

RES. EX. N° **3100**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2018/LC/N°021/DIR/SUBPESCA N° 0685, C.I. SUBPESCA N° 9016 ambos de fecha 17 de agosto de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 196/2018, de fecha 22 de agosto de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación de stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en aguas exteriores entre las Regiones de los Lagos y de Magallanes y La Antártica Chilena"**; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2730 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2730 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación de stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en aguas exteriores entre las Regiones de los Lagos y de Magallanes y La Antártica Chilena"**.

2.- Que el peticionario ha solicitado, mediante C.I. SUBPESCA N° 9016-2018, extender el plazo de duración de la pesca de investigación fundado en la necesidad de re-muestrear el área de estudio en aquellas zonas que presentan la mayor abundancia del recurso, lo que redundará en mejores datos para los fines del proyecto y para la Administración Pesquera.

3.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando extender el estudio hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, con la finalidad de dar adecuado cumplimiento a los objetivos del proyecto.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2730 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación de stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en aguas exteriores entre las Regiones de los Lagos y de Magallanes y La Antártica Chilena"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive.

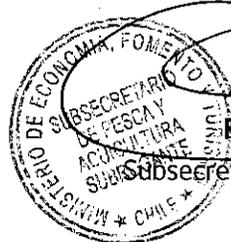
2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura(S)



CGS/AVT
